INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el demandante solicita le sea enviado el expediente judicial y no sea decretado el desistimiento tácito del proceso u otra acción que lo perjudique en tanto considera que el abogado que lo representa ha actuado de forma incorrecta. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de enero del 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS**
Demandado:	**MARTHA CECILIA ESPEJO Y OTRO**
Radicado:	**170014003010-2018-00797-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y una vez verificado lo obrante en el proceso, se accederá a la parte demandante en el envío del expediente en mención por secretaría.

De todas formas, debe el despacho manifestar que el proceso fue terminado por pago de la obligación mediante auto del 09 de noviembre de 2020, por solicitud que hiciera el apoderado de la parte activa coadyuvado por uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 005 del 19 de enero del 2021

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ba7fabb96e204b1ff7ce204f40e29e992be0c77ab2125bf850145e0ceb1bc4f

Documento generado en 18/01/2021 04:41:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica